

SUZUKI
BASES DE CONCURSO
"SORTEO ENTRADAS DOBLES A WANDERLUST FEBRERO 2020"

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción (en adelante, la "Promoción") es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también "SUZUKI" o el "organizador".

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") para el Concurso denominado "SORTEO ENTRADAS DOBLES A WANDERLUST FEBRERO 2020" (en adelante el "CONCURSO") el que se realizará a través e-mailing.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que reciba el e-mail y presione "participar", expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones establecidas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Concurso

Entre el 03 y 05 de febrero del 2020, Suzuki Chile efectuará el concurso denominado "SORTEO ENTRADAS DOBLES A WANDERLUST FEBRERO 2020".

Los participantes recibirán un e-mailing, enviado a sus correos electrónicos y/o a sus teléfonos móviles, sólo por el hecho de ser clientes Suzuki. Luego, deberán hacer click en botón "participar". Serán sorteadas 20 entradas dobles para el evento Wanderlust que se realiza día 08 de febrero entre las 9:30 a 18:00 hrs. en EcoParque, Pucón, IX Región.

Cabe destacar que sólo los propietarios cuyo nombre aparezca registrado en el padrón de su vehículo, o bien, en una orden facturada del servicio técnico, emitida por alguno de los concesionarios Dercocenter, podrán considerarse como potenciales ganadores.

4. Participación

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones ("Condiciones"):

- a. Ser persona natural con domicilio en Chile.
- b. Tener dieciocho (18) años de edad o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso;
- c. Ser cliente vigente de la marca Suzuki (según bases de datos de Área de Clientes y Canales de Derco Chile S.A)
- d. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser trabajador del Organizador ni de ninguna persona relacionada a ésta, ni de las agencias de promoción del Organizador;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;

- iii. Ser el escribano/notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni
- iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevarse a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Concurso.

El cumplimiento de las Condiciones, deberán concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

5. Duración

El Plazo del Concurso será desde el día 03 de febrero, hasta el día 05 de febrero, hasta a las 12:00 horas, ambas fechas del 2020.

6. El sorteo

El Sorteo se realizará el día 05 de febrero a las 15:00 horas, en las oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Américo Vespucio 1842, Quilicura. Los ganadores, serán elegidos mediante sorteo aleatorio, a través del sistema random, entre todos los que presionaron en el botón "participar", y además, cumplieron con los requisitos.

Los ganadores serán comunicados el día 05 de febrero del 2020 y notificados vía mail respecto a cómo validar sus entradas, que podrá ser en dos modalidades: entregarlas de manera física en el mismo evento (para lo que los ganadores deberán mostrar su carnet de identidad) o a través del envío de un link vía e-mail.

El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para asistir al evento.

Las entradas son cortesías, por lo que no tienen derecho a kit.

7. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso para los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación del Concurso, autorizan al Organizador, así como los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Participantes aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

8. Condiciones Generales

1. La participación del Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país del Concurso requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país del Concurso), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con este Concurso.
2. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
3. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web: www.suzuki.cl
4. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador "www.suzuki.cl". Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.
5. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
6. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.